



DECRETO N° . 0399 .
NEUQUÉN, 22 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° SEO-7073-M-2001, su incorporado N° OE-5000378-E-2011 y la Ordenanza N° 14903; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14903, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados por la Ordenanza N° 11508, en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 10 de la Manzana A del barrio Alma Fuerte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-9388-0000, con una superficie de ciento noventa y tres con ochenta y un metros cuadrados (193,81 m²), según el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote oficial 4 Sección 1.- Colonia Bouquet Roldán, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/2003, a favor del señor José Armando Mardones, D.N.I. N° 22.474.992, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 2080, N° 9920 y N° 11508;

Que el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza resolvió el Acuerdo Municipio – Vecino Beneficiario (PRO.ME.BA.) Programa Mejoramiento de Barrios de fecha 19 de diciembre del año 2013, suscripto por el señor Mardones, respecto del citado inmueble;

Que a través del artículo 3°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Gastón Martín Cortes, D.N.I. N° 25.308.728 y de la señora Ilda Marina Espindola, D.N.I. N° 30.500.039, el pertinente inmueble;

Que por medio de los artículos 4°) y 5°) de la citada Ordenanza N° 14903, se estableció como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14903;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Dra. MARÍA INÉS JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0399-25

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°)
de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la
presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

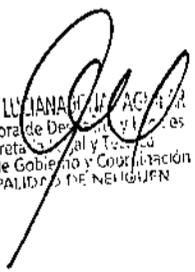
Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14903 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27
de marzo de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos
otorgados por la Ordenanza N° 11508, en lo referido a la adjudicación en
venta del Lote 10 de la Manzana A del barrio Alma Fuerte, identificado con
la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-9388 -0000, con una superficie de
ciento noventa y tres con ochenta y un metros cuadrados (193,81 m²),
según el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A-E,
que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote oficial 4 Sección 1
- Colonia Bouquet Roldán, registrado ante la Dirección Provincial de
Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/2003, a
favor del señor José Armando Mardones, D.N.I. N° 22.474.992, por falta de
ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las
Ordenanzas N° 2080, N° 9920 y N° 11508 y se autorizó al Órgano Ejecutivo
Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Gastón Martín Cortes,
D.N.I. N° 25.308.728 y de la señora Ilda Marina Espindola, D.N.I. N°
30.500.039, el mencionado inmueble.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA DEL VALLE
Coordinadora de Desarrollo y Políticas
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

